



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación interina por jubilación de la Docente Russo 01/11/23 al 31/12/23  
Dpto. de Ed  
. Artística EX-2023-00145552- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva por jubilación presentada en EX-2023-00759120- -UNC-SAAD#CNM por la Docente RUSSO, Patricia Alba (Legajo N° 34019, DNI 10.449.218) al dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la prórroga de designación parcial del personal docente suplente en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2023-00768756-UNC-DIR#CNM y su rectificatoria ACTA-2023-00794244-UNC-DIR#CNM elevadas por la Vicedirección Académica para dar tratamiento a la convocatoria de seis (6) horas cátedra correspondientes a la materia Formación Plástica I y III e Historia del Arte de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia de la Prof. Patricia Russo, y a tres (3) horas cátedra originadas por el avance del Plan de estudios en estas materias.

Que la designación y sucesivas prórrogas tendrán vigencia hasta el 29/02/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Artística que se indican, desde el 01/11/2023 hasta el 31/12/2023, a:

- TEOBALDI, Santiago Daniel (Legajo N° 50.719, DNI 35.530.840), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica I, tres (3) horas cátedra de Plástica III y en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.